

ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0105 DE 2024

(23-febrero-2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA EL CONSEJO TERRITORIAL DE  
PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren la Ley 152 de 1994 y el Acuerdo 002 de 1998 y

#### CONSIDERANDO

Que en los Artículos 34 y 35 de la Ley 152 de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*, se define la integración y funciones del Consejo Territorial de Planeación.

Que el Concejo Municipal de Pasto, expidió el Acuerdo 002 del 10 de marzo de 1998, por medio del cual se reestructura la composición y las funciones del Consejo Territorial de Planeación del municipio de Pasto y establece que el Alcalde Municipal es quien deberá integrarlo por decreto de ternas que presenten organizaciones del nivel municipal jurídicamente reconocidas.

Que mediante Acuerdo 029 del 4 de diciembre de 2007, se modificó el artículo primero del acuerdo 002 del 10 de marzo de 1998, Por medio del cual se incluye en el Consejo Territorial de Planeación a dos representantes de la población en situación de desplazamiento, que se encuentren en el territorio del Municipio y se hallen incluidos en el sistema de registro.

Que mediante Decreto 0152 del 29 de febrero de 2016 se efectuó la recomposición del Consejo Territorial de Planeación del municipio de Pasto.

Que mediante un proceso participativo, realizado a través del decreto 0093 del 25 de enero de 2024, la administración municipal realizó una convocatoria publicada en cartelera y página web e invitando actores de los distintos sectores para que conformaron ternas, y ser partícipes de la elección del Consejo Territorial de Planeación

Que para el proceso de integración, se presentaron ternas debidamente conformadas en los siguientes sectores: de las Organizaciones Profesionales, de los Trabajadores Sindicalizados, de las Instituciones de Educación Pública, de las Instituciones de Educación Privada, de las Instituciones Públicas y Privadas de Investigación Científica, de las Organizaciones Culturales, de los Estudiantes Universitarios, de los Estudiantes de Secundaria, de las Organizaciones Comunales, de las Mujeres, de las Juntas de Acción Comunal Rural, de las Juntas de Acción Comunal Urbana, de ASOJAL, del Consejo Municipal de Desarrollo Rural, de las Organizaciones PVCAI y del Consejo de Juventud.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0105 DE 2024

(23-febrero-2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA EL CONSEJO TERRITORIAL DE  
PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO

Que a pesar de existir participación y de haber convocado previamente a los siguientes sectores: Sector Industrial, Productores Agrarios, Comercio, Entidades Financieras y Aseguradoras; sector Microempresarios; sector De las Instituciones de Educación Pública; sector De las Organizaciones no Gubernamentales; las ternas no fueron allegadas con el cumplimiento de los requisitos estipulados en la convocatoria y/o no se logró estructurar la terna.

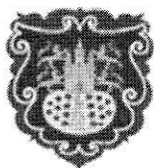
Que, de los siguientes sectores, no se manifestó ninguna participación, a pesar de ser incluidos en la convocatoria: sector de los Pensionados y sector LGTBTI.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Integrar el Consejo Territorial de Planeación del municipio de Pasto, el cual quedará de la siguiente manera:

1. JOSÉ ARMANDO ROSERO ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía numero 12.989.137 de Pasto quien representa al sector de Organizaciones Profesionales.
2. JOSÉ ALBERTO BOLAÑOS PALACIOS, identificado con cédula de ciudadanía numero 12.971.695 de Pasto, quien representa al sector de las Organizaciones Culturales.
3. MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ ERASO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.081.278.942 de Pasto, quien representa al sector de los Estudiantes de Secundaria.
4. HENRY RIASCOS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía numero 12.746.988 de Pasto quien representa al sector de las Organizaciones Comunes.
5. YESICA ALEJANDRA DELGADO CAMUES, identificado con cédula de ciudadanía numero 1.085.309.547 de Pasto quien representa al sector de las Mujeres.
6. ALMA VIRGINIA PARDO CÓRDOBA, identificado con cédula de ciudadanía número 30.722.396 de Pasto,



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0105 DE 2024

(23-febrero-2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA EL CONSEJO TERRITORIAL DE  
PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO

quien representa al sector de las Juntas de Acción Comunal Rural.

7. ROSAURA CAROLINA MADROÑERO DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.251.468 de Pasto quien representa al sector de las Juntas de Acción Comunal Urbana.

8. CLAUDIA LORENA RIVERA BASTIDAS, identificado con cédula de ciudadanía número 59.825.139 de Pasto, quien representa al sector de ASOJAL.

9. MARIA JIMENA PALACIOS IBARRA identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.263.103 de Pasto quien representa al sector de los Trabajadores Sindicalizados.

10. MARIO DAVID RODRÍGUEZ LUNA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.284.497 de Pasto, quien representa al sector de Instituciones Educativas Privadas.

11. CARLOS ALBERTO GUAZMAYAN RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.284.497 de Pasto, quien representa al sector de Instituciones Públicas y Privadas de Investigación Científica.

12. EMILY JULIETH CARLOSAMA SAMUDIO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.004.192.720 de Pasto, quien representa al sector de los Estudiantes Universitarios.

13. EYNAR VICENTE MELO ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía número 12.994.217 de Pasto, quien representa al sector del Consejo Municipal de Desarrollo Rural.

14. LIBARDO GUILLERMO PINCHAO YANDAR, identificado con cédula de ciudadanía número 12.998.425 de Pasto, quien representa al sector de las Organizaciones PVCAI.

15. SANTIAGO DANIEL CÓRDOBA SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía número



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0105 DE 2024

(23-febrero-2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA EL CONSEJO TERRITORIAL DE  
PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO

1.004.508.623 de Pasto, quien representa al sector del Consejo de Juventud.


ARTÍCULO SEGUNDO. - El Consejo Territorial de Planeación se reunirá por derecho propio, revisará y aprobará su reglamento interno de funcionamiento y de sus integrantes se designará una mesa directiva integrada por lo menos por un presidente, un vicepresidente y un secretario.

ARTÍCULO TERCERO. - Los integrantes del Consejo Territorial de Planeación a que se refiere el presente decreto, deberán cumplir con los requisitos y responsabilidades establecidas en la Ley 152 de 1994, las contenidas en el acuerdo 002 del 10 de marzo de 1998 y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los 23 días del mes de febrero de 2024.

  
NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ  
ALCAIDE DE PASTO

Aprobó:

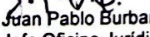
  
Wilker Calderón Morillo  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

  
Diego Paul Martínez  
Secretario de Planeación

Revisó:

  
Yuri Jair Suárez Unigarro  
Asesor Grado 02 OAJD

Proyectó:

  
Juan Pablo Burbano Guerra  
Jefe Oficina Jurídica de Planeación